



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de julio de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 2543
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 16104/26.-

VISTO:

El Expediente U- N°16104/26 iniciado por UCIT, en el cual se solicita Declaración de Interés Legislativo” FEBA Cultura”; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Comercio, Industria y Turismo (UCIT) de Villa Gesell ha sido seleccionada, en conjunto con nuestra Ciudad, para ser sede de la edición 2026 del destacado encuentro "FEBA Cultura", organizado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA).

Que dicho evento se llevará a cabo el próximo 7 de agosto de 2026, proyectando una concurrencia estimada de más de 300 participantes provenientes de distintos puntos del territorio bonaerense.

Que "FEBA Cultura" se constituye como un espacio de vital importancia para promover el intercambio, la difusión y la puesta en valor de las expresiones artísticas y culturales de la provincia, propiciando el fortalecimiento de los vínculos entre las entidades participantes y las comunidades anfitrionas.

Que la realización de un encuentro de tal magnitud en Villa Gesell representa una valiosa oportunidad de proyección externa, consolidando a nuestra localidad como un destino de referencia para el desarrollo de actividades culturales, institucionales y turísticas fuera de la temporada estival.

Que, de manera complementaria, desde la UCIT local se está coordinando una agenda paralela de actividades recreativas destinadas tanto a los asistentes como a sus acompañantes, lo que permitirá visibilizar el patrimonio y la riqueza cultural de nuestra comunidad.

Que iniciativas de esta índole no solo jerarquizan el ámbito cultural y asociativo, sino que generan un impacto económico y turístico directo y sumamente positivo para el comercio local.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo la realización del evento Provincial ---
----- organizado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires en conjunto a la Unión de Comercio , Industria y Turismo de Villa Gesell, “ FEBA Cultura”.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la siguiente norma a las autoridades de UCIT y
----- FEBA.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell